



CJZ/CAA/CGB

**AUTORIZA VARIACIÓN DE TRAZADO A
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TAXI
COLECTIVO URBANO Nº 4050.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2473

SANTIAGO,

10 9 SET. 2011

VISTO:

El artículo 49º del Decreto Supremo Nº 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 975 de fecha 19 de abril de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas Nºs 457, de 23 de febrero de 2011 y Nº 1446 de fecha 03 de junio de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros de taxis colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto; la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; el Ord. Nº 390 de fecha 29 de agosto de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Puente Alto; y la solicitud de fecha 02 de septiembre de 2011, presentada por el responsable Transporte Papelera limitada o Etracop Ltda. **(Ing. 33034 - 33756)**

1.- Que, la empresa responsable del servicio de taxi colectivo urbano Transportes Papelera Limitada ó Etracop Ltda., ha solicitado a esta Secretaría Regional, autorización para variar su recorrido autorizado, con el objeto de cubrir el sector en el cual se ubicarán las fondas durante el período en que se celebrarán las fiestas patrias.

2.- Que, resulta indispensable disponer una adecuada cobertura de transporte público de pasajeros, en el área en la cual se emplazarán las fondas, atendido a la afluencia de público que convocan.

3.- Que, las circunstancias especiales antes expresadas, exigen de esta autoridad dar solución y responder al requerimiento planteado, a través de una autorización temporal para variar el trazado fijado al servicio prestado por la empresa interesada.

4.- Que, consultada la I. Municipalidad de Puente Alto a través de Ord. Nº 390 de fecha 29 de agosto de 2011, ha informado favorablemente respecto a la solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁZASE al servicio urbano de taxi colectivo, servicio Nº 4050, Transportes Papelera Limitada ó Etracop Ltda., para variar el recorrido autorizado de dicho servicio de la forma que se indica:

Ida: Recorrido Habitual – Av. Eyzaguirre – Camino Internacional (ex Eyzaguirre) – Camino a San José de Maipo

Regreso: Camino a San José de Maipo – Camino Internacional (Ex Eyzaguirre) – Av. Eyzaguirre – Recorrido Habitual.

2.- La autorización de vías que por este acto se otorga para el servicio señalado, tiene **vigencia sólo por los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2011.**

3.- NOTIFIQUESE lo resuelto al responsable del servicio solicitante por carta certificada dirigida al domicilio Minico 0811, Puente Alto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región Metropolitana